



Sistemas de Retención Infantil (SRI)

MENOS (EDAD) ES MÁS (SEGURIDAD)

Quando un bebé llega a nuestras vidas, sin dudas su seguridad es la prioridad, pero tal vez nunca pensamos que dentro del vehículo también es importante que viaje seguro.

POR HERNÁN DE JORGE
DPTO. DE SEGURIDAD VIAL

Desde el momento en que el recién nacido sale del sanatorio y lo trasladamos a casa, comienzan las dudas. ¿Qué tipo de butaca tengo que utilizar?, ¿hasta qué edad deben usarla?, ¿siempre deben viajar en el asiento trasero?, ¿mi hijo de 10 años, es necesario que use SRI?, ¿lo coloco mirando para adelante o para atrás?, ¿cómo sé si está homologado? En esta nota, contestaremos todas estas preguntas.

¿Cuándo el niño debe usar un SRI y cuándo no?

En nuestro país hay algunas diferencias entre lo especificado en la ley de tránsito nacional (24449) y las leyes de los territorios provinciales o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para dar un ejemplo, la ley de tránsito nacional describe: "... Los menores de DIEZ (10) años

deben viajar sujetos al asiento trasero, con el Sistema de Retención Infantil homologado al efecto, en relación a su peso y tamaño...”.

No obstante, el código de tránsito de CABA describe en la ley 2148: Artículo 6.1.3, “...b) Cuando el pasajero sea menor de 12 años o con una altura inferior a 1,50 metros, debe utilizar el sistema o dispositivo de retención infantil correspondiente a su peso y/o altura debidamente homologado...”

Simplemente con estas dos diferencias que existen al cruzar la avenida General Paz, estamos muy lejos de hacerlas aplicables, más allá del uso y costumbre o la conciencia de aquellos que transportamos a los niños como es debido y de forma segura.

¿Altura, peso o edad?

Hoy, por nuestras leyes, nos guía la edad, aunque los profesionales de la salud y los estudios realizados no sugieren el uso de los SRI por la edad del niño. Tampoco lo determinan por el peso, pero es importante aclarar que su diseño y construcción tiene en cuenta como un parámetro el peso del niño para que el SRI tenga la adecuada resistencia en un siniestro.

A nivel mundial se están volcando las exigencias a la altura del niño.

Puesto que, una persona de 1,5 m de altura, ya podría utilizar el cinturón de seguridad de 3 puntos del vehículo en la plaza trasera.

Hay que recordar que la estatura no debería superar la altura de la butaca por ningún motivo, como tampoco que deje de utilizar parte del cinturón (arnés) del SRI, cuando su tamaño no se lo permite.

Sujeción al automóvil

Las butacas infantiles tienen distintas formas de poder sujetarse al automóvil. La primera, y la más difundida, es la que utiliza el cinturón de seguridad de las plazas traseras del vehículo.

En la actualidad, la mayoría de los vehículos cuentan al menos con dos cinturones de tres puntos en las plazas traseras, uno a la derecha y otro a la izquierda contiguo a las puertas. Entonces los SRI se diseñan para que se puedan anclar con el cinturón de 3 puntos y desestiman el uso del cinturón de seguridad de dos puntos para anclar las butacas al auto.

Pero también existen dos variantes al anclaje con el cinturón de seguridad, y son las butacas infantiles que poseen el **sistema LATCH** (bajo norma americana) y el **sistema ISOFIX** (bajo norma europea). Ambos sistemas de seguridad se

¿CÓMO ELEGIR EL SRI?

Para saber qué nivel de seguridad ofrece la sillita infantil se puede consultar en el Programa de Evaluación de Sistemas de Retención Infantil (PESRI) para América Latina y el Caribe.

Las pruebas que realiza el organismo muestran qué protección adicional (más allá de las exigencias de las normas básicas de la ONU) ofrecen los SRI bajo condiciones de prueba similares a las de los choques evaluados por Latin NCAP.

Ingresá en <https://www.pesri.org/es/> y podrás encontrar el detalle de cada silla infantil, clasificada por año de testeo, grupo, marca, modelo y tipo de instalación, con una calificación de 0 a 5 estrellas como reciben los vehículos tras los crash test. Además, encontrarás un detalle de qué protección ofrecen ante impacto frontal, lateral y la seguridad total.

¿Querés saber más? Mirá los informes sobre SRI que hizo nuestro Departamento de Seguridad Vial

 <https://www.youtube.com/watch?v=Amr4-eXQsx&t=144s>

 <https://www.youtube.com/watch?v=wJhPHRmgxy&t=27s>



Chequear que los cinturones estén cerrados correctamente.

amarran a las zonas específicas de la carrocería diseñadas para garantizar la mejor sujeción de la silla al auto. Y hasta es posible encontrar que el SRI posea un tercer anclaje que se denomina **Top Tether para evitar que la butaca se incline hacia adelante en caso de colisión.**

El uso de los sistemas LATCH o ISOFIX garantizan un mejor anclaje del SRI al automóvil dado a que son más fáciles que instalar al sistema de retención infantil con el cinturón de seguridad.

Posición de la butaca

Las butacas infantiles están diseñadas de muchas maneras. Algunas permiten colocarse en los asientos de los automóviles en ambos sentidos (sean éstas del tipo que sean, sujeta con el cinturón de seguridad del automóvil o con sistema LATCH o ISOFIX).

Hay que tener en cuenta que si

adquiero una butaca que solo me permite colocarla en el sentido de circulación del automóvil y el niño o niña es un recién nacido, no nos sirve, puesto que **hasta el año de edad (como mínimo), deben trasladarse en sentido inverso a la marcha.**

Esto se debe a que el cuello del bebé no es capaz de soportar el peso de su cabeza. Entonces, colocado sentido inverso a la marcha y en caso de una frenada brusca, la cabeza es retenida por el propio respaldo de la butaca. Al momento en el que el pediatra nos sugiera el cambio de posición, recién ahí podemos trasladar al bebé en el sentido de marcha.

¿Atrás o adelante?

Una pregunta frecuente que nos hacen es: ¿puedo llevar al bebé en su SRI en el asiento del acompañante delantero?

En nuestro país **no es posible trasladar a los niños en las plazas delanteras. Los niños menores a 10 años (según la ley de tránsito y seguridad vial Argentina) deben viajar en las plazas traseras.** Por consiguiente, aún los recién nacidos deben llevarse en las plazas traseras y en su correspondiente SRI.

Y si tengo un auto de dos plazas o una camioneta, ¿puedo llevar al niño en el asiento del acompañante con el SRI? La respuesta es compleja, puesto que no hay respuesta. La ley en el territorio nacional describe transportar a los menores de 10 años en las plazas traseras, pero nada dice de aquel que posee un automóvil de dos plazas o una pick up cabina simple, puesto que estos vehículos no fueron concebidos para el transporte de menores (uno es un vehículo deportivo y el otro de trabajo). Recién ahora en países como España se legisló respecto del transporte de niños en los vehículos antes descriptos. ■

¿CÓMO SABER SI ESTÁ HOMOLOGADA?

Debe estar homologada según las normas establecidas de los siguientes entes:

- IRAM 3680-1 y 3680-2 (Argentina), ley nacional de tránsito 24449
 - FMVSS213 (Estados Unidos), código de tránsito de CABA, 2148
 - UNCECER44/04 (Unión Europea), ley nacional de tránsito 24449
 - AS/NZS 1754 (Australia y Nueva Zelanda), código de tránsito de CABA, 2148
 - INMETRONBR 14.400 (Brasil), código de tránsito de CABA, 2148
- Antes de comprar resulta conveniente chequear que cuente con las etiquetas correspondientes a los entes mencionados.

NÚMEROS QUE PREOCUPAN

EL USO DE SRI REDUCE UN

70%

EL RIESGO DE LESIONES GRAVES EN CHOQUES

UN CHICO DE 20 KG MULTIPLICA POR 17 SU PESO

340 KG

ANTE UN IMPACTO

EN 82.545 AUTOS RELEVADOS, EL

46,4%

DE LOS NIÑOS DE 0 A 4 AÑOS VIAJABAN CON SILLAS INFANTILES (AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL)

24%

DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN CON UN NIÑO LO HACEN CON SRI (CESVI ARGENTINA)

76%

VIAJA SIN NINGUNA PROTECCIÓN (CESVI ARGENTINA)